

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68

TORREJÓN DE LA CALZADA

URBANISMO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de noviembre de 2021, por el que se aprueba inicialmente el Plan Parcial del Sector 8 de las NN. SS. del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada.

Considerando el decreto de Alcaldía número 2019-1265, de 20 de junio de 2019, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local y considerando los antecedentes:

Que la asociación de propietarios de terrenos incluidos en la delimitación del Sector 8 de las NN. SS. de Torrejón de la Calzada solicitó aprobación de Plan Parcial-Iniciativa Urbanística Sector 8, con registro número 2020-E-RE-1434.

Que en la sesión celebrada el 18 de febrero de 2021 por el Pleno del Ayuntamiento se adoptó el siguiente acuerdo: estimación de la iniciativa urbanística del Sector de las 8 NN. SS. de Torrejón de la Calzada.

Que existe informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales con el número 2021-0542, de fecha 12 de noviembre de 2021.

Que existe informe de Secretaría General, con número 2021-1238, de fecha 17 de noviembre de 2021.

Que, en relación con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se considera que puede prescindirse del trámite de consulta previa por cuanto se entiende que no tiene un impacto significativo en la actividad económica; cuando no se imponen obligaciones relevantes a los ciudadanos; o cuando, únicamente, se regulan aspectos parciales de una materia.

La Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Sector 8 de las NN. SS. de Torrejón de la Calzada, así como el Proyecto de Urbanización presentado con la iniciativa.

Segundo.—Abrir un período de información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en uno de los diarios de mayor difusión, durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://ayotorrejoncalzada.sedelectronica.es>).

Tercero.—Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Dichas áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: ámbito del suelo apto para urbanizar del Sector 8 de las NN. SS. de Torrejón de la Calzada.

Cuarto.—Notificar individualmente la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública a todos los propietarios afectados, conforme al artículo 59.4.b).1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio.

Quinto.—Solicitar informe en relación con la aprobación inicial del Plan Parcial a los órganos y entidades competentes en los supuestos establecidos con carácter preceptivo en la Legislación Sectorial.

En Torrejón de la Calzada, a 1 de abril de 2021.—La alcaldesa, Azahara Molina Martín.

(02/6.755/22)

